



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 54 -2024/MDT-A.

Tamarindo, 09 de Setiembre del 2024.

VISTO:

El Informe N°024-2024-OREC-TAMARINDO-MDT.P, de fecha 09 de Setiembre del 2024, presentado por la Jefa titular del área de Registro Civil de la Municipalidad de Tamarindo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Perú, en su Artículo N° 194, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno local, con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el Artículo II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades –Ley 27972;

Que, el Artículo 20°, Inciso 16 de la nueva Ley orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Artículo 233° del Código Civil, establece la regularización de la familia que tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fundamentos en armonía con los principios y normas estipulados nuestra constitución política.

Que, los recurrentes han cumplido con lo dispuesto en el Artículo N°258° del Código Civil, que señala que trascurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada y no habiéndose producido ningún impedimento declara la capacidad de los pretendientes los cuales pueden contraer Matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes.

Que, con el Informe del visto, la jefa titular del área de Registro Civil de esta Municipalidad informa la recepción del expediente de los pretendientes:

- o VICTOR ALEXANDER CASTRO NAVARRO y EMILY MARIANA SANCHEZ POICON, para el día Sábado 28 de Setiembre del presente año.

Que, al amparo de lo que dispone la Ley orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

..... Viene la Resolución de Alcaldía N°254-2024/MDT-A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, el Matrimonio Civil Ordinario, a realizarse el día Sábado 28 de Setiembre del presente año, peticionado por las personas:

- VICTOR ALEXANDER CASTRO NAVARRO y EMILY MARIANA SANCHEZ POICON

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Jefa titular del área de Registro Civil de esta Municipalidad, el Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Tamarindo

HERNAN FARIAS MEDINA
ALCALDE

C.C.

- AREA REGISTRO CIVIL
- ARCHIVO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255 -2024 - MDT-A.

Tamarindo, 12 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en el Artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la ley N° 27933 - Ley del sistema nacional de seguridad ciudadana, Artículo 3° Sistema funcional se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° y 4° de la referida norma, se crea el sistema nacional de Seguridad ciudadana (SINASEC), encargada de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo los comités distritales de seguridad ciudadana, instancias integrantes del sistema en mención y que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.6 del Artículo 17° de la referida norma, los mismos cuentan con una secretaria técnica, la que desempeña ciertas funciones como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación ;

Que, en concordancia con lo previamente indicado, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010 - 2019-IN, dispone que el comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, cuente con una Secretaría Técnica, como órgano Técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en tema de seguridad ciudadana en base a los perfiles que aprueba: asimismo, en el precitado Artículo se establece que cada Municipalidad Distrital, determina el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

...Viene de la Resolución de Alcaldía N° 255 – 2024 – MDT.A

órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC y que dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana;

Que, con Proveído N° 001-2024-MDT/A, de fecha 09 de Setiembre del 2024, Emitido por el Sr. Hernán Farías Medina - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, dispone la Designación de Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana Sr. Juan Salvador Seminario Talledo.

Que, estando a las consideraciones expresas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 09 de Setiembre del 2024, al **SOS PNP (R) JUAN SALVADOR SEMINARIO TALLEDO**, como responsable de la Secretaria Técnica del Comité de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Tamarindo – CODISEC, con las atribuciones, responsabilidades propias del cargo, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AFECTAR, el egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución a las correspondientes asignaciones, específicas del gasto, del presupuesto anual 2024 de la Municipalidad Distrital de Tamarindo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo documento que contravenga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Tamarindo, para las coordinaciones necesarias ante las Entidades Públicas y Privadas

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

HERNAN FARIAS MEDINA
ALCALDE

- C.C.
- GERENCIA MUNICIPAL
 - CODISEC
 - ASESOR LEGAL
 - ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2024 – MDT-A

Tamarindo, 12 de Setiembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 653-2024/MDT- AA – MNS, de fecha 12 de Setiembre del 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento; Informe N° 079-2024-PPTO/MDT, de fecha 11 de Setiembre del 2024, presentado por la Unidad de Planificación y Presupuesto; Memorandum N° 568-2024-MDT-SIAF/GM, de fecha 10 de Setiembre del 2024, emitido por Gerencia Municipal e Informe N° 0357-2024/MDT-DIDUR.N.J.R.N., de fecha 10 de Setiembre del 2024, presentado por la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece que "6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2024/MDT-A, de fecha 18 de Enero del 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Tamarindo para el Año Fiscal 2024;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 245-2024/MDT-A, de fecha 02 de Setiembre del 2024, se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 13.8-22.9 KV, 3Ø, Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, 3Ø, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2652074, por un valor total de Inversión de S/ 1'007,036.40 (Un Millón Siete Mil Treinta y Seis con 40/100 Soles), precios vigentes al mes de Agosto del 2024, plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata), y Sistema de contratación a Suma Alzada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

... Viene de la Resolución de Alcaldía N° 256-2024-MDT-A

DESCRIPCIÓN	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA	TOTAL
COSTO DIRECTO DE OBRA	141,889.67	504,916.56	646,806.23
GASTOS GENERALES (10%)	14,188.97	50,491.66	64,680.63
UTILIDAD (10%)	14,188.97	50,491.66	64,680.63
SUBTOTAL	170,267.61	605,899.88	776,167.49
IMPUESTO (IGV 18%)	30,648.17	109,061.98	139,710.15
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/ 200,915.78	S/ 714,961.86	S/ 915,877.64
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (4.47658%)	8,994.16	32,005.84	4,1000.00
SUPERVISIÓN (447658 %/0 V.R.)	8,994, 16	32,005.84	41,000.00
LIQUIDACIÓN (1.00 %/0 V.R.)	2,009.16	7,149.62	9,158.78
COSTO INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	S/ 220,913.25	S/ 786, 123.16	S/ 1'007,036.40



Que, a través de Informe N° 0357-2024/MDT-DIDUR.N.J.R.N., de fecha 10 de Setiembre del 2024, la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita la modificación presupuestal y certificación para Ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 13.8-22.9 KV, 3Ø, Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, 3Ø, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO-PROVINCIA DE PAITADEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2652074.

ÍTEM	RUBROS	MONTO
1	Ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 13.8-22.9 KV, 3Ø, Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, 3Ø, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO-PROVINCIA DE PAITADEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2652074	S/ 915,877.64
TOTAL DE LA INVERSION		S/ 915,877.64

ÍTEM	RUBROS	MONTO
1	Supervisión de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 13.8-22.9 KV, 3Ø, Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, 3Ø, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO-PROVINCIA DE PAITADEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2652074	S/ 50,158.78
TOTAL DE LA INVERSION		S/ 50,158.78

Que, con Memorándum N° 568-2024-MDT-SIAF/GM, de fecha 10 de Setiembre del 2024, el Gerente Municipal solicita al Jefe del Área de Contabilidad y Presupuesto, la certificación presupuestal por el importe total de S/. 966,036.42 (Novecientos Sesenta y Seis Mil treinta y Seis con 42/100 Soles), para la ejecución y supervisión de obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

... Viene de la Resolución de Alcaldía N° 256-2024-MDT-A

Que, mediante Informe N° 079-2024- PPTO/MDT, de fecha 11 de Setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto comunica, que en el programa de inversiones de la Municipalidad Distrital de Tamarindo para el presente ejercicio fiscal 2024, se programó como idea un presupuesto estimado para la ejecución de la obra de S/ 553,212.00, el cual después de haber realizado el perfil de pre inversión y luego el expediente técnico da como resultado un monto total de inversión de S/ 966,036.42, quedando un saldo pendiente de coberturar de S/ 412,824.42; saldo por el cual se van a realizar las modificaciones presupuestales respectivas para proceder a la Certificación Presupuestal, teniendo en cuenta la propuesta solicitada por la oficina de DIDUR, afectando a los proyectos que no cuentan con Código Único de Inversiones —CUI, otorgando DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución de la obra: "Ampliación del Sistema de Distribución Primaria 13.8-22.9 KV, 3Ø, y Subsistema de Distribución Secundaria 380/220 V, 3Ø, Instalaciones de Alumbrado Público para los Sectores Sechurita, Tamarindo, Nuevo Tamarindo, Nuevo Amanecer, Nuevo Libertad, Vista Florida del Distrito de Tamarindo-Provincia de Paita -Departamento de Piura", con CUI N° 2652074, hasta por un monto de S/ 966,036.42 desagregado de la siguiente manera:

- Ejecución de obra S/. 915,877.64
- Supervisión de obra. S/. 50,158.78

Que, a través de Informe N° 653-2024-MDT-AA-MNS; de fecha 12 de Setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Tamarindo para el Año Fiscal 2024, para incluir los procedimientos de selección que se detallan a continuación y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE:

ÍTEM	RUBROS	MONTO
1	Ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 13.8-22.9 KV, 3Ø, Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, 3Ø, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO-PROVINCIA DE PAITADEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2652074	S/ 915,877.64
2	Supervisión de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 13.8-22.9 KV, 3Ø, Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, 3Ø, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO-PROVINCIA DE PAITADEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2652074	S/ 50,158.78

Que, con Proveído S/N, de fecha 12 de Setiembre del 2024, emitido por Gerencia Municipal, ordena a Secretaría General se proyecte la Resolución de Alcaldía de modificación del PAC 2024.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

... Viene de la Resolución de Alcaldía N° 256-2024-MDT-A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO, correspondiente al presente año fiscal 2024", según el detalle siguiente:

INCLUIR:

ÍTEM	RUBROS	MONTO
1	Ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 13.8-22.9 KV, 3Ø, Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, 3Ø, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO-PROVINCIA DE PAITADEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2652074	S/ 915,877.64
2	Supervisión de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 13.8-22.9 KV, 3Ø, Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, 3Ø, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO-PROVINCIA DE PAITADEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2652074	S/ 50,158.78

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la Publicación de la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO, correspondiente al presente año fiscal 2024", en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Presupuesto y Unidad de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

HERNÁN FARIÁS MEDINA
ALCALDE

C.C.

- GERENCIA MUNICIPAL
- ABASTECIMIENTO
- ARCHIVO